



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 -2011-MPS

Sechura, 22 de julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 137-2011-MPS-GAJ de fecha 11 de mayo del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL denominado "Alianza Estratégica entre ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - ASIDH Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"**; el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 012-2011-ASIDH-D.E, de febrero del 2011, emitido por el Lic. Alfonso Arellano Delgado – Director Ejecutivo de ASIDH, manifiesta que la ONG que dirige es una institución en la cual realiza acciones para ayudar a la población desfavorecida económicamente en nuestro país, a través de proyectos y otros; y concedores de la labor pública a contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores han decidido realizar un trabajo de investigación en el Parque Ecológico ubicado en la localidad de Sechura, por lo que desea contar con las facilidades del caso, cuyo proyecto consiste en Regeneración Natural de la Especie Maderable Algarrobo en dos Hectáreas en el mencionado Parque, por lo que remite proyecto de Convenio;

Que, mediante Carta N° 107-2011-MPS-GM/GMAYSC de fecha 24 de marzo del 2011, por el cual el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales, considerando que el Proyecto presentado reúne los requisitos de promover el Desarrollo Económico Local, por lo que solicita su aprobación;

Que, a través de Informe de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud a los dispuesto en el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como parte de las Atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en consecuencia es el Pleno del Concejo Municipal quien debe aprobar el presente Convenio, que son funciones específicas de las Municipalidades promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia, conforme lo establece el artículo 82 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así mismo el artículo 77 específicamente en su inciso 77.3 de la Ley de Procedimientos Administrativo General señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación, la propuesta de convenio presentada a nuestra entidad por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Humano – ASIDH es con la finalidad de efectuar un proyecto de Regeneración Natural de la especie maderable Algarrobo, que habiendo sido evaluado por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales reúne las expectativas para promover el desarrollo económico local, con oportunidades para todos, asimismo se debe considerar que dicho convenio tiene como objetivo recuperar el bosque seco mediante siembra natural y la capacitación a los pobladores de la provincia de Sechura a través de la asistencia técnica y transferencia de tecnología y teniendo en cuenta que el presente convenio reúne los elementos para ser tratado conforme a ley considera que es factible la suscripción de dicho convenio en el plazo de un año;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades en el marco de las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal contemplada en el Art 9 numeral 26 sobre "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Interinstitucionales";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades pueden delegar entre ellas, las competencias y funciones específicas en la presente ley, en casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente;

Que, el Artículo 77 en su inciso 77.3 de la Ley de Procedimientos Administrativos General expresa "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula libre de adhesión y separación".

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del concejo por Unanimidad, considerando el Informe de visto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2011-MPS/A

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional denominado "Alianza Estratégica entre Asociación para la Investigación y Desarrollo Humano" – ASIDH y la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de fomentar el Desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada garantizando el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de los habitantes.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que el calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley N° 27972, suscriba el Convenio de Visto, anexo al presente Acuerdo, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes EJECUTAR Y COORDINAR las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de la normatividad legal vigente.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Asociación para la Investigación y Desarrollo Humano – ASIDH, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna y Gerencia Asesoría Legal para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Signature]
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.